

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 714-1245/2021  
RT

DECRETO N° **7056**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

08 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la desafectación del servicio de guardia del Dr. Aldo Rene Marín, CUIL 20-18520395-7, quien revista en el cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, a partir del 09 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21, el mencionado Profesional fue promovido a la categoría D (j-2), situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6213, y en lo establecido en la Ley N° 5498/05 por la que se modifica parcialmente su similar Ley N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud Pública", a los efectos de establecer que los profesionales incluidos en el mencionado Régimen podrán solicitar su desafectación del Servicio de Guardia y su adecuación a otro régimen de trabajo conforme las previsiones y requisitos allí establecidos;

Que, por Decreto N° 5346-BS/06, se reglamenta la Ley antes individualizada, a los efectos de disponer las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de los profesionales Médicos a que se refiere la norma y posibilitar en forma consecuente la reestructuración de los servicios asistenciales en función a las necesidades sanitarias;

Que, rola solicitud de desafectación emitida por el mentado profesional optando por el régimen laboral de 40 horas semanales;

Que, obra Memorándum N° 025-DHPS-2021 por el cual se dispone desafectar del Servicio de Guardia del Hospital Pablo Soria al Dr. Marín, a partir del 09 de julio de 2021, conforme la opción al régimen de cuarenta (40) horas semanales;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo que disponga la desafectación del servicio de guardia del profesional médico a partir del 09 de julio de 2021, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5498/05;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando que la desafectación del servicio de guardia del Dr. Marín, no implica mayor erogación al erario público;

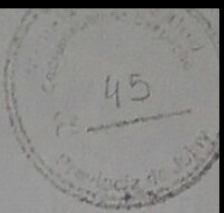
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por desafectado del servicio de guardia de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, al Dr. Aldo Rene Marín, CUIL 20-18520395-7, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 09 de julio de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5498/05, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por adecuado en la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, al Dr. Aldo Rene Marín, CUIL 20-18520395-7, en el cargo categoría C - 40 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 09 de julio de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

## 7056

III CDE. A DECRETO N°

-S-

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUMAL  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud